



STOP

20205760408711

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., junio 24 de 2020

Señor
JULIAN ALEJANDRO BARTOLO MOSCOSO
CALLE 3 A 53 F 67
bartolo2316@hotmail.com
Ciudad

REF: Incumplimiento a las obligaciones del contrato **IDU-316-2017**

Respetado señor Bartolo:

Teniendo en cuenta que usted realizó la suscripción del contrato de prestación de servicios IDU-316-2017, con fecha de inicio del 23 de enero y fecha final 31 de diciembre del 2017 cuyo objeto fue *“Prestar Servicios Profesionales Para La Revisión Y Aprobación De Los Estudios Prediales Puntuales, Así Como De Las Respuestas Escritas Producto De Los Saldos A Favor Por La Contribución De Valorización, Brindando Soporte Técnico A Los Estudios Prediales Y Análisis De Títulos Que Se Requieran Dentro Del Proceso”*.

Al realizar la respectiva verificación, se observó que a la fecha usted no ha culminado su proceso de paz y salvos, por tal razón el contrato a la fecha no está liquidado y es deber recordarle que dentro de sus obligaciones generales, más exactamente en el parágrafo primero de la forma de pago quedó establecido *“...recibo a satisfacción del supervisor del informe final, el inventario de los elementos entregados en custodia al contratista y la suscripción del acta de terminación del contrato (según aplique)”*, es por este motivo, que le insto amablemente a realizar la firma del formato de reintegro al almacén, el cual estará en horario de atención los días lunes, miércoles y viernes de 8:00am a 12:00am.

El formato fue enviado al correo electrónico bartolo2316@hotmail.com, para que los elementos que se encontraban a su cargo pasen a ser custodia de la Subdirección Técnica de Recursos Físicos.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



STOP

20205760408711

Información Pública

Al responder cite este número

Por último, es importante recordar que la liquidación del contrato interesa a las partes y por tal razón la invito a culminar con el proceso de paz y salvos y no dejar en un estado de indefinición el contrato suscrito; en otras palabras, se requiere finalizar lo antes posible la relación contractual entre usted y la entidad.

Cordialmente,

Maria Olga Bermudez Vidales

Subdirectora Técnica de Operaciones (e)

Firma mecánica generada en 24-06-2020 05:47 PM

Revisó: ANDREA MILENA MORENO MUÑOZ

Elaboro: ANDREA PERALTA AGUILAR

